



República de Chile
Provincia de Linares
I. Municipalidad de Parral
Adquisiciones

PARRAL, 03 Abr 2014

DECRETO EXENTO N° 1.846

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto Exento N° 1.708 de fecha 28 de Marzo de 2014, que aprueba la adquisición de 2 tablet Samsung.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Decreto Exento N° 1.720 del 28.03.2014 que designa como Administradora Municipal Subrogante a doña Paula Zúñiga Fuentes.
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, el Decreto Exento N° 1.708 de fecha 28 de Marzo de 2014, que aprueba la adquisición de 2 tablet Samsung para uso de Administrador Municipal y Relacionadora Pública, al proveedor TECNODISK SERVICIO DE COMPUTACIÓN LTDA., Rut N° 78.605.550-4, por un monto total de US\$925,82.
- 2.- **Que**, se emitió la orden de compra N° 2595-266-CM14 con fecha 01 de Abril de 2014, la cual fue rechazada por el proveedor por no incluir valor de flete y los pagos realizados por el municipio se tardan demasiado.
- 3.- **Que**, el proveedor FALABELLA RETAIL S.A., Rut N° 77.261.280-k ofrece el mismo producto sin costo de flete y al mismo valor.
- 4.- **Que**, con fecha 01 se emite la Orden de Compra al proveedor FALABELLA RETAIL S.A.
- 5.- **Que**, el Alcalde tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 1.708 de fecha 28 de Marzo de 2014, en el numeral 1), en los siguientes sentidos:

Donde dice: TECNODISK SERVICIO DE COMPUTACIÓN LTDA., Rut N° 78.605.550-4

Debe decir: FALABELLA RETAIL S.A., Rut N° 77.261.280-k

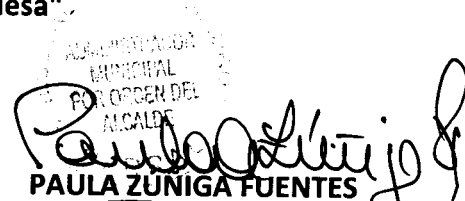
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-
- 3.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N°1.708, citado, que por este acto se rectifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa".



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO



PAULA ZÚNIGA FUENTES